

y **D**ntotana a catorze dias del mes de agosto de
 mill e quinientos e setenta e ocho años
 se juntaron en concejo las mercedes de la
 villa de Cayuela Alcaide ordinario de la villa
 villa y bartolome de cayuela y su asesor y
 ju Simon y ro dugo de aledo e pedro talon y
 garcia de alcaide de la villa de reguero y garcia de
 cayuela jurados e proveyeron que de aqui a
 nana quinze dias se saca el ultimo de los
 med ninguna persona con brevemente de
 doze años e triba lleven lo por el príncipe
 don carlos nros. que esta e gloria y que no lle
 ven lo de la villa ninguna / so pena de
 perderse e la villa y ma e diez e
 maria de die de alcaide de la villa de reguero
 no selle ven gota e ni son breves.

y **Q**uese se hagan obsequias de la memoria de
 don carlos nros. en un templo de la villa
 de reguero y en el de la villa de reguero
 hasta el día de...

y **Y**ten que se saquen a seruca e selun
 de las cosas de los oficiales de este concejo
 que se saquen de diez e diez del concejo
 que se saquen los obsequios de los mingo de
 diez e diez de las...

y **C**ontra lo que se oyo e se oye para que se ote ma e
 de la villa de reguero e de la villa de reguero
 no e en que la villa de reguero e de la villa de reguero
 que no e de la villa de reguero...

He escrito e firmado yo el día de...
 de la villa de reguero...

